

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 30 de Diciembre de 1912

Número 1847

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República.

Belisario Porras.

Residencia Oficial: "Residencia Presidencial".

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILOS.

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste. No. 195.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE.

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, Tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, Número.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE.

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, Tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. No. 7.

Secretario de Fomento.

RAMON F. ACEVEDO.

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. No. 81.

EDEVIA A. DE AROSEMERA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 37

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Enrique L. Hurtado.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios Públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m. no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente, J. A. Arango.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago suscritas:

Por un año 6,00
Por seis meses 3,00
Por tres meses 1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 10 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é inutilizadas á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de cincuenta centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

Contenido

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional 4023

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, correspondiente al día 26 de Diciembre de 1912 4023

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Resolución número 108 de 30 de Diciembre de 1912 4024

Resolución número 55 de 23 de Diciembre de 1912 4025

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

JUZGADO DEL CIRCUITO.

Relación de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Noviembre de 1912 4025

Avisos Oficiales 4026

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dn. RICARDO BERMUDEZ.

1er. Vice Presidente, Dn. ENOC ADAMES.

2o. Vice Presidente, Dn. BENIGNO THILS.

Secretario, Dn. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario, Dn. ANIBAL MARTINEZ.

ACTA.

de la sesión del día 26 de Diciembre de 1912.

(Presidencia del H. D. Bermúdez.)

A las 2.30 p. m. se abre la sesión. Se lee el acta de la anterior y se aprueba, firmándose la correspondiente al día 23 de los corrientes. No asisten los Diputados Alvarado Víctor Manuel, Carles, Fernández, Obaldía Jovane, Obarrio y Pinilla, excusados.

Se da lectura al orden del día, y de conformidad con él y previas las formalidades reglamentarias son aprobados en tercer debate los siguientes proyectos de leyes:

"Por la cual se imprueba un contrato y se da una autorización al Poder Ejecutivo".

"Por la cual se honra la memoria del General Don Domingo Díaz".

"Por la cual se adiciona la ley 14 de 1912".

"Por la cual se reserva un derecho á la Nación".

"Sobre mejoras materiales".

Al cerrarse el debate del proyecto de ley de mejoras materiales el Diputado Vázquez L. pide la palabra y pide se le informe quién formó parte de la Comisión de Obras Públicas por la Provincia de Los Santos. La Secretaría informa que el Diputado Correa.

El Diputado Ocaña manifiesta que se han omitido de la lista de las obras de la Provincia de Coclé la terminación de los Parques de Penonomé y Aguadulce.

Entra el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

El Diputado Vázquez L. propone:

Vuelva el proyecto en discusión á segundo debate para introducirle algunas modificaciones."

Sustenta su proposición, la combaten los Diputados Sosa, Amf C. y Henriquez.

Pide la palabra el Honorable Diputado Ocaña y manifiesta que á pesar de lo que ha dicho anteriormente, por no entorpecer más el debate de esta ley, dará su voto en contra á la proposición del Diputado Vázquez L.

Nuevamente hace uso de la palabra el Diputado Vázquez L. para sustentar su proposición, y pide una explicación al Diputado Correa, relacionada con la carretera de Los Santos á Macaracas.

Piden la palabra sucesivamente los Diputados Correa y Moreno y hacen la explicación pedida. El Diputado Vázquez L. vuelve al uso de la palabra y sustenta su proposición, manifestando la inconveniencia de la vía escogida para la carretera pues por el camino del Guayabal sería menos costosa, y pide la opinión al respecto del Diputado Quinzada.

El Diputado Henriquez también ataca la proposición y pide á la Asamblea le dé voto negativo. Cerrada la discusión es aprobada, pero, pedida la verificación de la votación por el Diputado Amf C., resulta negada por 18 votos negativos contra 3 afirmativos.

En discusión el proyecto de ley es aprobado, y se firma después de manifestar la Corporación su deseo de que sea ley de la República.

Se abre el segundo debate del proyecto de ley sobre Conservatorio de Música y Declamación.

El Diputado Urriola propone:

"Aplácese la discusión de éste proyecto hasta la sesión de mañana, y ofense a los señores Secretarios de Instrucción Pública y de Gobierno y Justicia."

Es sustentada por su autor, y la combaten los Diputados Justiniani y Alzamora, haciendo éste último el cargo de que los frutos del establecimiento han sido malos; hay un recuento de las sumas que se han invertido en el sostenimiento del Conservatorio de Música y Declamación, y termina pidiendo a la Asamblea niegue la proposición que se discute.

El Secretario de Gobierno y Justicia defiende la proposición, y manifiesta su opinión de que lo que ha faltado al Conservatorio es perseverancia, por parte de los alumnos y que a esta institución se le viene juzgando con prejuicio.

El Diputado Franco pide la palabra, combate la proposición, leyendo un artículo del Reglamento actual de la Banda que califica de inconveniente é informa que el señor Secretario de Instrucción Pública no vendrá al recinto de la Asamblea a tomar parte en el debate. Termina pidiendo se niegue la proposición del Diputado Uriola.

Cerrada la discusión, la proposición es aprobada, pero pedida la verificación por el Diputado Justiniani, resulta negada por 11 votos negativos y 9 afirmativos.

Se trae a la discusión el proyecto de ley. En consideración su artículo lo resulta aprobado.

En discusión el artículo 20, que dice: "Artículo 20. El Teatro Nacional, las bandas de música tendrán su reglamento propio, y su organización será independiente del Conservatorio Nacional de Música y Declamación."

El Diputado Uriola lo tacha de nihilista, pues sostiene que la ley que se discute no tiene otro fin que destruir por completo el único plantel de estudios artísticos de la República.

El Diputado Franco defiende nuevamente el proyecto. Cerrada la discusión, es aprobado, y pedida por el Diputado Uriola la rectificación de la votación, resultando nuevamente aprobado por 11 votos afirmativos contra 8 negativos.

En discusión el artículo 30, que dice:

"Cualquiera sociedad artística que se forme con personas cuya instrucción en el arte no haya sido obtenida en el Conservatorio, será considerada como ajena a ésta escuela aunque ambas instituciones las dirija la misma persona."

El Diputado Uriola pide que los autores del proyecto lo expliquen el contenido de este artículo porque dice no lo entiende.

El Diputado Justiniani toma la palabra y dirigiéndose al Diputado Uriola le dice no debe insistir en el propósito de que no se apruebe el proyecto en discusión; porque él ha sido elaborado con el fin de introducir economías. Cerrada la discusión el artículo es aprobado.

En consideración el artículo 40, que dice:

"Las audiciones del Conservatorio serán tenidas como actos de examen y en ellas no podrán exponer sus conocimientos sino los alumnos del plantel, de acuerdo con el reglamento que se dicte sobre exámenes. Los profesores extraños al Conservatorio podrán ser nombrados examinadores."

Este artículo fue modificado por el señor Secretario de Gobierno y Justicia así:

Artículo 40. "Las audiciones del Conservatorio serán tenidas como actos de examen y en ellas no podrán exponer sus conocimientos sino los alumnos del plantel, de acuerdo con el reglamento que se dicte sobre exámenes. Los profesores extraños al Conservatorio podrán formar parte del Jurado de Calificación de tales exámenes."

El Diputado Uriola pide nuevamente la explicación del artículo porque dice no lo entiende.

El Diputado Franco pide la palabra y explica el alcance del artículo.

El Secretario de Gobierno y Justicia sustenta su modificación; y el Diputado Uriola vuelve a combatir el artículo y la modificación; cita el reglamento del Conservatorio de París leyendo un párrafo, y cita también el anuario del Conservatorio de Bruselas, volviendo a tachar de nihilista el proyecto de ley que se discute.

En discusión el artículo 50, que dice:

"El Conservatorio funcionará en el local que, para tal fin, destine el Gobierno y los sueldos de los empleados serán:

El del Director.....

El del Secretario.....

El del Escribiente Portero..... que figurarán en el presupuesto respectivo.

Pide la palabra el Diputado Franco para informar que la Comisión se ha abstenido de señalar los sueldos, para que la Asamblea los considere y ponga, sin siquiera una indicación, pues los autores del proyecto, sin querer acabar con el Conservatorio, desean introducir economías en los gastos de esta institución.

El Diputado Henríquez modifica el artículo así:

"Artículo 50. El Conservatorio funcionará en el local que, para tal fin, designe el Gobierno, y los sueldos mensuales de los empleados serán:

El del Director B. 200.00;

El del Secretario B. 50.00;

El del Portero B. 25.00

El del profesor de instrumentos de madera B. 50.00

El del profesor de instrumentos de cobre B. 50.00

El del profesor de piano B. 50.00

El del profesor de Declamación B. 50.00.

Sustenta su modificación, haciendo leer el proyecto de ley sobre sueldos y asignaciones de la vigencia pasada.

La votación de este artículo es secreta. Escrutan los Diputados Herrera y Thila quienes informaron que había sido aprobado por 12 bolas blancas contra 9 negras.

En consideración el artículo 60, que dice:

"Derógase la ley 46 de 1910 y todas las disposiciones contrarias a la presente."

El Diputado Henríquez lo modifica sustitutivamente así:

"Derógase, en lo que sea contrario a la presente, la ley 46 de 1910, y todas las demás leyes que la contraríen."

Sustenta su modificación, lee el Decreto Orgánico del Conservatorio Nacional y cita varias otras disposiciones relacionadas con el punto en debate.

Entra el señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Los Diputados Justiniani y Franco combaten la modificación del Diputado Henríquez.

El Diputado Alvarado David pide la palabra y se manifiesta en favor de la modificación. Cerrada la discusión resulta aprobada la modificación y pedida la verificación por el Diputado Justiniani es también aprobada por 10 votos afirmativos contra 7 negativos.

El Diputado Adames propone un artículo nuevo que dice:

"Artículo... Las plazas de Directores de la Banda Republicana y Bandas Municipales costeadas con fondos de la Nación, se llenarán por concurso de oposición abierto por la Secretaría de Gobierno y Justicia.

De igual modo se llenarán las vacantes de músicos que ocurran en la Banda Republicana."

Lo sustenta su autor;

El Diputado Uriola pide la palabra y manifiesta que lo propuesto por el Diputado Adames está previsto ya en la Ley 46 de 1910 y que por tanto le dará su voto.

El Diputado Adames hace de nuevo uso de la palabra en sustentación de su artículo.

Cerrada la discusión es aprobada. El mismo Diputado Adames propone:

"Reconsidérese el artículo 40."

En consideración esta proposición, es aprobada y en consecuencia vuelve al debate el artículo 40 del proyecto, que dice:

"Las audiciones reglamentarias... consistiendo la modificación en introducir la palabra reglamentarias; así modificado resulta aprobado y adopta.

El Diputado Alzamora propone: el artículo nuevo siguiente para después del 50.

"Los empleados de que trata el artículo anterior serán de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo."

Cerrada la discusión resulta aprobado.

El Diputado Justiniani propone el siguiente artículo nuevo:

"Créase el empleo de Inspector de Bandas con la asignación mensual de cien balboas (B. 100.00) y vélate y cinco (B. 25.00) balboas mensuales para viáticos.

El Poder Ejecutivo nombrará a este empleado, y en el reglamento de Bandas le señalará las funciones del cargo."

Se pone en discusión el título del proyecto, y la Presidencia lo declara inadmisil por ser de distinta índole de la del programa y lo modifica el Diputado Justiniani así:

"Por la cual se deroga la Ley 46 de 1910, modificación que también declara inadmisil la Presidencia.

El Diputado Sosa propone la siguiente modificación para el título:

"Reformatoria de la Ley 46 de 1910"

Puesta en discusión resulta aprobada.

Pide la palabra el Diputado Henríquez y presenta un proyecto de ley por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo con respecto a la apertura del Canal interoceánico.

El señor Secretario de Gobierno y Justicia propone:

"Reconsidérese, como lo permite el artículo 326 del Reglamento de la Asamblea, el proyecto de ley sobre elecciones populares presentado por el Diputado don Guillermo Andrevé en las sesiones ordinarias de esta Corporación correspondientes al año de 1910 y deseé primer debate en la sesión de mañana."

Cerrada la discusión resulta aprobada, y en consecuencia la Presidencia dispuso poner en primer debate el proyecto de ley a que se refiere la proposición anterior.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro devuelve sancionadas las leyes siguientes:

"por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para organizar la administración de la renta de destilación de aguardientes;" y

"por la cual se establece un impuesto y se determina su inversión"

Pide la palabra el Diputado Justiniani y sienta la siguiente proposición:

"Altérese el orden del día y deseé lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo presentado en esta sesión por el señor Secretario de Gobierno y Justicia."

Aprobada se da lectura al Mensaje número 3 del Poder Ejecutivo al que ella se refiere, adjunto al cual se envía el proyecto de ley "sobre registro público."

Los Diputados, Sosa, Arosemena Constantino, Bermúdez y Meléndez presentan un proyecto de ley "por la cual se auxilia a los Cuerpos de Bomberos de la República."

El Diputado Arosemena Arquimedes devuelve con informe el proyecto de ley "por la cual se reforman los artículos 34 y 422 del Código de Policía."

Siendo la hora avanzada se levanta la sesión a las 5 y 30 p. m.

El Presidente, R. Bermúdez.
El Secretario, Anto. Alberto Valdés.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE FOMENTO.

RESOLUCION NUMERO 108.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 108.—Panamá, 30 de Diciembre de 1912.

El señor Enrique Linares, en el memorial que precede, fechado el 17 del corriente, manifiesta que es nula la delimitación de un lote de terreno de cincuenta metros, por treinta (25 X 30) vendido a David Abad por Abundio Caselli, y perteneciente a los terrenos denominados "El Yvrol", comprados por el Gobierno al mencionado Caselli.

El peticionario manifiesta que otro lote de terreno, de las mismas dimensiones y que presentó como de su propiedad, el citado David Abad, le fue adjudicado judicialmente, en virtud de haberlo obtenido en remate; y pide que se ordene la corrección del plano respectivo, con la demarcación de su lote en el verdadero lugar, para que quede delimitada legalmente la propiedad de la Nación.

Como del memorial del señor Linares se desprende una tramitación pa-

ramente judicial que no corresponde a la esfera administrativa de las resoluciones de esta Secretaría y como, además, la Nación tiene perfectamente establecidos sus derechos sobre los terrenos del "Tivoli", comprados a los señores Francisco Alfredo Pellas y Abundio Caselli.

Se resuelve:

Trasladar todas las diligencias creadas sobre este asunto y el memorial del señor Linares al conocimiento del Procurador de la Nación para que él se sirva dictaminar y darles el rumbo conducente a su esclarecimiento y resolución legales.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

R. F. Acevedo.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 55.—Panamá, 23 de Diciembre de 1912.

En escrito de fecha 30 de Julio del corriente año, y con poder especial del señor Alberto León Rey, de Barcelona, España, ocurrió a esta Secretaría don Oscar Torán en demanda de la inscripción y registro de una marca de fábrica para distinguir en el comercio licores y productos higiénicos, propiedad de este señor; marca que se describe así:

Consiste en una etiqueta circular, bordeada por doble filete concéntrico, grueso; al exterior y fino al interior, llevando, en forma también circular, la inscripción "Liquor. Fabriquee a la Cde. Charrreux". Dentro de esa inscripción, e inmediatamente debajo de la misma, aparece una esfera ó globo, con una cruz superpuesta, que se repite, estando separada esta segunda esfera de la anterior, por un trazo en figura de arco de círculo, y siguiendo después la firma "L. Garnier", con su rúbrica. Además se ve en el centro de la etiqueta la siguiente inscripción, impresa en tinta encarnada y en siete líneas superpuestas: "Cette liqueur est authentiquement fabriquee a Tarragone par les Peres Charrreux".

Se usa la marca indistintamente con fondo amarillo, verde ó blanco, según el color del licor distinguido con ella, y aunque se aplica generalmente sobre los tapones que contienen el producto, se la puede reproducir sobre toda clase de frascos, estuches, tarros y recipientes; sobre las cajas, paquetes, envoltorios y demás embalajes; sobre los productos, fals, cartones, catálogos, prospectos, anuncios y reclamos; y sobre las cartas, facturas y toda clase de papeles é impresos.

Teniendo en cuenta:

Que han sido satisfechos los derechos fiscales del caso;

Que han sido traídos a esta Secretaría los membretes requeridos por la ley así como el cñse del mismo;

Que hay constancia de que esta marca ha sido registrada en el país de su origen, y

Que la solicitud fue publicada en el número 1745 de la "Gaceta Oficial" correspondiente al 9 de Agosto de 1912.

Se resuelve:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por el señor Alberto León Rey, de Barcelona, Reino de España.

Expídase el certificado. Cópiese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

R. F. Acevedo.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO JUZGADO DEL CIRCUITO.

RELACION

de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Noviembre de 1912.

1

Sumario seguido contra Anibal Herrera, por la destrucción de unas esposas. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 23 de Noviembre de 1910. Ampliándose en la Secretaría.

2

Sumario seguido contra Daniel Nación, por robo. Iniciado en el Corregimiento de Sixaola el 12 de Mayo de 1912. Devuelto por el señor Corregidor de Sixaola sin haber cumplido la comisión ordenada por este Juzgado, se le devolvió nuevamente con apremio y veinte días de término.

3

Sumario seguido contra Enrique S. Silva por calumnia. Iniciado el 9 de Febrero de 1911. Paralizado por falta de gestión.

4

Sumario contra Ricardo C. Henríquez, por varios cargos. Iniciado en Sixaola el 5 de Diciembre de 1911. Devuelto por el Corregidor de Sixaola sin haber cumplido la comisión que se le confiere se devolvió nuevamente con quince días de término y apremio.

5

Sumario contra Etephen Mc. Lean, por calumnia, a virtud de acusación particular de Andina Blake. Iniciada el 27 de Febrero de 1912. Paralizada por falta de gestión.

6

Acusación por el delito de calumnia pública intentada por el Dr. Enrique C. de la Espriella contra la señora Eusebia Palacio de Gutiérrez. Iniciada el 6 de Noviembre de 1911. Paralizada por falta de gestión.

7

Sumario seguido para averiguar el ó los responsables del enganche de varios trabajadores de la United Fruit Co. Iniciado el día 3 de Junio de 1911. Ampliándose.

8

Sumario seguido para averiguar el robo habido en la tienda de James Cheng en Changuiñola. Iniciado el día 30 de Abril de 1912. Archivado el 11 de Noviembre de este año, en virtud de haber sido confirmado el sobreseimiento.

9

Sumario seguido contra Samuel Evans y Zacarias William, por incendio y robo. Iniciado en el Corregimiento de Sixaola el 18 de Mayo de 1912. Ampliándose en Sixaola.

10

Sumario seguido en averiguación del ó los responsables del robo habido en la casa de Robert Brown. Iniciado en Changuiñola el 17 de Junio de 1912. Ampliándose en Sixaola.

11

Sumario seguido contra José Dolores Guerrero, Antolín Contreras y Pe-

dro Palacios y otros, por los delitos de homicidio, robo é incendio. Iniciado en el Corregimiento de Barranco Colorado el 23 de Julio de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

12

Sumario seguido contra A. Campbell y C. Dixon, por robo. Iniciado en la Gobernación de la Provincia el 13 de Junio de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

13

Sumario seguido contra W. Smith, por rapto y seducción. Iniciado en el Corregimiento de Changuiñola el 24 de Febrero de 1912. Ampliándose.

14

Sumario contra Ignacio Torres, por rapto. Iniciado el 20 de Junio de 1912. Ampliándose.

15

Sumario contra el responsable del rapto de la menor Teresa Thompson. Iniciado el día 4 de Agosto de 1910. En la Corte Suprema de Justicia. Sala de lo Criminal, en consulta del auto de sobrecimiento.

16

Juicio seguido contra Rafael V. Díaz por estafa. Iniciado el 22 de Julio de 1911. Demorado por ausencia del reo.

17

Sumario seguido contra Stophen, por votar con nombre falso. Iniciado en la Alcaldía de este distrito el 6 de Julio de 1912. Ampliándose.

18

Juicio seguido contra Petter Sterling, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Isla Grande el día 18 de Marzo de 1911. Demorado por ausencia del reo.

19

Sumario seguido contra Enrique C. de la Espriella, por ataque á mano armada, contra el joven Augusto Gutiérrez P. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 26 de Diciembre de 1911. Ampliándose en la Secretaría.

20

Juicio seguido contra Alfred Wilson, por heridas. Iniciado en el Corregimiento de Isla Grande el 26 de Diciembre de 1911. Demorado por ausencia del reo.

21

Juicio seguido contra Amos Fischer, por maltrato á empleado público. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 28 de Mayo de 1910. En la Corte, en apelación de la sentencia condenatoria.

22

Sumario seguido contra Ramón Herrera, por heridas. Iniciado en la Alcaldía de Chiriquí Grande el 24 de Mayo de 1912. Ampliándose en la Alcaldía de Chiriquí Grande.

23

Juicio seguido contra Charles P. Myers, por estafa. Iniciado en el Juzgado del Circuito el día 15 de Septiembre de 1909. Al Despacho del señor Juez para fallar.

24

Sumario seguido contra Ignacio Millán R., por abuso de confianza. Iniciado en el Juzgado Municipal el 30 de Julio de 1911. Ampliándose.

25

Sumario seguido contra Pastora Ares, por abuso de confianza. Inicia-

do en el Juzgado del Circuito el 20 de Marzo de 1911. Ampliándose en Bañitos, desde el 3 de Mayo de 1912.

27

Sumario seguido contra Samuel Denis, por abuso de confianza. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 2 de Julio de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

28

Sumario contra Theophilus Reid, por hurto. Iniciado en el Corregimiento de Changuiñola el 20 de Enero de 1912. Se remitió nuevamente al Corregidor de Sixaola para su ampliación.

30

Juicio seguido contra George Warren, Juan Castro é Ismael Castillo por hurto. Iniciado en la Corregiduría de Changuiñola el 29 de Julio de 1912. Se dictó auto de proceder contra los enjuiciados con fecha 30 de Noviembre.

31

Juicio seguido contra Ernesto Lomina, P. y Pedro C. López por falta de cumplimiento á sus deberes como empleados públicos. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 9 de Septiembre de 1910. Emplazado por Edicto el último de los enjuiciados.

32

Sumario contra Pedro P. Gaitán, por fuga de presos. Iniciado en el Corregimiento de Isla Grande el 26 de Diciembre de 1911. Ampliándose.

33

Juicio seguido contra José del C. Zambrano, por fuga de presos. Iniciado el día 15 de Abril de 1910. Demorado por ausencia del reo.

34

Sumario seguido contra Julio Cruz, por hurto. Iniciado el día 12 de Mayo de 1910. Ampliándose.

35

Juicio seguido contra Geo. Beckford, por daños en la propiedad ajena y hurto. Iniciado el día 31 de Marzo de 1910. Demorado por ausencia del reo.

36

Sumario seguido contra Ricardo S. Silva, por abrogación de facultades. Iniciado el 20 de Febrero de 1911. Ampliándose.

37

Juicio seguido contra Caiphaz Watson, por robo. Iniciado el 25 de Octubre de 1910. Demorado por ausencia del reo.

38

Juicio seguido contra Prescott Whilarton, por hurto, heridas y maltrato de obra. Iniciado en el Juzgado del Circuito el día 27 de Febrero de 1910 Para archivarlo.

39

Sumario seguido para averiguar el ó los responsables de la pérdida de un saco ó valija de recomendados de la Agencia Postal. Iniciado el día 31 de Marzo de 1910. Para dar cuenta con la excusa presentada por el Juez Primer Suplente, en que se declara impedido para conocer de él.

40

Sumario seguido para averiguar la fuga de Filomeno Ramirez. Iniciado en Sixaola el 14 de Noviembre de 1911. Ampliándose en Sixaola.

41

Juicio seguido contra Walter Gody por heridas. Iniciado en el Corregi-

miento de Isla Grande el 10 de Septiembre de 1910. Demorado por ausencia del reo.

42.

Sumario seguido contra Nicolás Belta por falta de cumplimiento a sus deberes como Alcalde de Chiriquí Grande. Iniciado en la Alcaldía de Chiriquí Grande el día 9 de Diciembre de 1910. Ampliándose en Chiriquí Grande.

43.

Sumario contra Aníbal Gutiérrez Viana, por falta de cumplimiento como Administrador de Tierras Baldías e Indultadas. Iniciado el 8 de Enero de 1912. Ampliándose.

44.

Juicio seguido contra Eusebio V. Herrera, por atentados contra los derechos individuales. Iniciado en el Juzgado del Circuito del día 4 de Diciembre de 1911. Ampliándose en la Secretaría.

45.

Sumario contra Henry B. Ogilvie, por la destrucción de un poder. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 21 de Marzo de 1911. Ampliándose.

46.

Sumario contra Beato Zambrano, por malversación de algunos bienes de la sucesión del finado Antonio Oliva. Iniciado el 9 de Agosto de 1910. En traslado al señor Fiscal.

47.

Sumario seguido contra Samuel Uribe, por infracción del Artículo 69 de la Ley 35 de 1904. Iniciado el 29 de Marzo de 1912, en la Procuraduría General de la Nación. Ampliándose en la Secretaría.

48.

Sumario seguido contra el autor del hurto de reloj y leontina de J. A. E. Viana. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 3 de Septiembre de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

49.

Sumario contra Luis Rodríguez, por detención arbitraria. Iniciado el 20 de Abril de 1910 en el Juzgado del Circuito. Se le notificó al sindicado una providencia en que el Juez titular se declara impedido para conocer del negocio.

50.

Sumario contra los responsables de la Ley de Presas. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 18 de Julio de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

51.

Juicio contra Rufus Brian por robo. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 26 de Noviembre de 1910. Demorado por ausencia del reo.

52.

Sumario contra Lonté Sillas, por falsedad de testimonio. Iniciado el 23 de Julio de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

53.

Sumario seguido contra los responsables del robo cometido en la Comisaría número 4 en Changuinola. Iniciado en el Corregimiento de Changuinola el día 7 de Septiembre de 1912. En traslado al señor Fiscal.

54.

Sumario contra A. L. Henríquez, Clara y Graciela López, por mudanza o alteración de los términos de los linderos. Iniciado el 5 de Septiembre de 1911. Para notificar una providencia, en que se excusa el Juez titular.

55.

Sumario seguido para averiguar la detención hecha a la señora María Luisa Ulate. Iniciado en el Juzgado del Circuito el día 30 de Septiembre de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

56.

Sumario seguido contra Tomás Gale, por hurto. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el 23 de Abril de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

57.

Sumario contra Gonzalo Salomón, por robo. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el 3 de Abril de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

58.

Sumario contra Thomas Walker, por estupro. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el 8 de Septiembre de 1912. Se dictó auto de sobreesamiento.

59.

Acusación por calumnia presentada por Ernesto A. U. contra la señora Sarah Black. Iniciada el día 10 de Octubre en el Juzgado del Circuito. Para recibirle indagatoria a la sindicada.

60.

Acusación por calumnia presentada por el señor William A. Evans, contra el señor Joseph Lynch. Iniciada el día 21 de Noviembre de 1912. Para notificar a las partes el impedimento manifestado por el Juez titular.

61.

Por aviso dado a este Juzgado por el señor Gobernador de la Provincia, (Oficio No. 1146) en averiguación del responsable o responsables de delitos contra la Hacienda Pública. Iniciado el 26 de Octubre de 1912, en este Juzgado. Ampliándose en la Alcaldía de este Distrito.

62.

Por aviso dado a este Juzgado por el señor Gobernador de la Provincia, en averiguación del responsable o responsables de delitos contra la Hacienda Pública. (Oficio No. 1144.) Iniciado en este Juzgado el 26 de Octubre de 1912. Ampliándose en la Alcaldía de este Distrito.

63.

Por aviso dado a este Juzgado por el señor Gobernador de la Provincia, en averiguación del responsable o responsables de delito contra la Hda. Pública. Iniciado el 26 de Octubre de 1912. Ampliándose en la Alcaldía de este Distrito.

64.

Por aviso dado a este Juzgado por el señor Gobernador de la Provincia, en oficio No. 1152 de fecha 28 de Octubre de 1912, en averiguaciones del responsable o responsables de delito contra la Hda. Pública. Ampliándose en la Alcaldía de este Distrito.

65.

Sumario seguido contra León Pierre, por estafa. Iniciado en el Juzgado Municipal en consulta del auto de sobreesamiento. Se fijó en lista.

66.

Sumario seguido contra Davis Akinson, por calumnia. Denunciante Pedro Jiménez. Iniciado el 10 de Noviembre de 1912. Ampliándose en la Secretaría.

67.

Sumario seguido contra Francisco de Hoyos, para averiguar la responsabilidad en que haya podido incurrir como Juez Municipal del Distrito de Chiriquí Grande. Iniciado en el Juzgado del Circuito el día 30 de Junio de

1911. Se dictó auto de sobreesamiento por no haber lugar a proceder.

68.

Denuncio dado por Thomas Ewen contra Richard C. Henríquez, por el delito de fuerza y violencia. Ampliándose en el Corregimiento de Sixaola.

69.

Sumario contra Ricardo C. Henríquez y Filadelfo Ramírez, por el delito de destrucción de un expediente. Se remitió al Corregidor de Sixaola para practicar unas pruebas que faltan.

70.

Denuncio dado para averiguar los responsables de las heridas causadas a Malvina Lettlini. Iniciadas en el Corregimiento de Sixaola. Ampliándose en Sixaola.

71.

Juicio seguido contra Eduardo Phillips y Jacob Kohns por hurto. Iniciado en el Corregimiento de Quebrada del Cedro el 22 de Noviembre de 1911. Venido del Juzgado Municipal en apelación de la sentencia condenatoria. Reformada la sentencia se devolvió a la Oficina de su procedencia. Noviembre 23 de 1912.

72.

Sumario seguido en averiguación de los responsables de la muerte de dictan Newak. Iniciado en el Corregimiento de Boca Torito. Se remitió a la Alcaldía de Basimontes para practicar algunas pruebas. Noviembre 12.

73.

Juicio seguido contra Manuel Ortiz, por maltrato de obra. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el día 5 de Julio de 1912. Venido del Juzgado Municipal, en apelación del auto de proceder. En traslado al señor Fiscal.

74.

Juicio seguido contra José Morán y Enrique Gómez por hurto. Iniciado el 27 de Agosto de 1910. Venido del Juzgado Municipal de este Distrito en consulta del auto de proceder. En traslado al señor Fiscal.

75.

Sumario seguido contra el chino Chung Quai por alzamiento. Iniciado en el Juzgado Municipal el 9 de Septiembre de 1912. Al Despacho del señor Juez.

Bocas del Toro, Noviembre 30 de 1912.

El Secretario,

(fdo) Olegario Estrada.

RECOPIACION.

Negocios pendientes el día último del mes anterior

Entradas en el presente mes, 14

Total, 75.

Despachos en el presente mes, 2

Pendientes, 73.

Descompuestos así:

Juicios, 19.

Sumarios, 54.

73.

Bocas del Toro, Noviembre 30 de 1912.

El Secretario,

(fdo) Olegario Estrada

AVISOS OFICIALES.

REQUISITORIA.

Se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que contra Carmen Saldaña, natural y vecino del campo de Guila en este Distrito, quien se halla fugitivo, se ha dictado auto de detención por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Manuel Salvador Quil el día 15 de Octubre de 1904.

Se advierte a todos los panameños con las excepciones que establece el Código Penal, el deber que tienen de denunciar a la autoridad pública el lugar en donde se encuentre bajo pena de encubridores del delito.

Hecha en David, a 11 de Diciembre de 1912.

El Juez del Circuito de Chiriquí,

M. J. Jaén.

El Secretario,

J. F. Chark.

AVISO

Hasta las cuatro de la tarde del día 28 de Enero próximo, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliegos cerrados, para arrendar por un año, la casita de alto de madera, situada en la calle B, antigua calle del Chorrillo, frente a los cementerios, de propiedad de la Nación.

Las condiciones de pago y demás pormenores de la licitación, pueden consultarse en esta oficina todos los días hábiles de 10 a 11 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

Panamá, Diciembre 28 de 1912.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

Julio Arjona Q.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Hasta las cuatro de la tarde del día 31 de Diciembre próximo, se recibirán propuestas en pliegos cerrados, en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la celebración de un contrato sobre servicio de correos en la Provincia de Veraguas.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional o en la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

El correspondiente pliego de cargos podrá consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia o en la Administración Subalterna de Correos de Santiago, todos los días hábiles de 3 a 4 de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Noviembre 30 de 1912.

Francisco Filés.

AVISO.

Hasta las cuatro de la tarde del día 11 de Enero próximo, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado, para arrendar por un año, la casa de alto, de madera y mampostería, marcada con el número 84, situada entre la calle 11 y la Avenida Norte, de propiedad de la Nación.

Las condiciones de pago y demás pormenores de la licitación, pueden consultarse, en esta oficina, todos los días hábiles de 10 a 11 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

Julio Arjona Q.